

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO  
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (4) de julio de dos mil catorce (2014).

REF.: RADICADO 05001 33 33 010 2013 00033900  
MEDIO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - TRIBUTARIO  
CONTROL  
DEMANDANTE: DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES S.A. - DISLICORES  
DEMANDADO: DIAN  
ASUNTO: REPROGRAMA AUDIENCIA DE PRUEBAS - DESIGNA PERITO

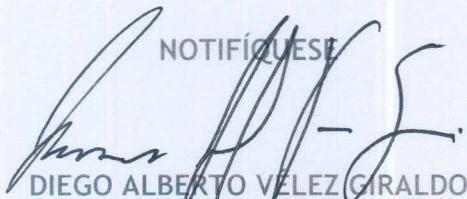
En la audiencia inicial, este Despacho había dispuesto que la audiencia de pruebas, tendría lugar el 24 de septiembre de 2014, a las 9:30 AM. No obstante, y dado que en esa misma fecha tendrá lugar el Encuentro de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en la ciudad de Cartagena, a la cual asistirá el titular del Juzgado, debe posponer esta diligencia, la cual tendrá lugar el día JUEVES 23 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 9:30 A.M., EN LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO UBICADO EN LA CALLE 42 # 48-55. EDIFICIO ATLAS, SEGUNDO PISO JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN.

Ahora bien, dado que no se presentó ninguna objeción al listado presentado por DISLICORES S.A., esta Unidad Judicial designa de ella al doctor CÉSAR SEGUNDO ESCOBAR PINTO, quien se localiza en el Celular 3168343026 y en el correo [cesp1970@hotmail.com](mailto:cesp1970@hotmail.com), como perito dentro de la causa.

Dado que se trata de un peritazgo técnico y supremamente especializado, se le asignan honorarios provisionales por la suma equivalente a siete salarios mínimos legales mensuales, los cuales asumirá la firma Dislicores, lo mismo que su desplazamiento y estadía. Esta suma de dinero debe ser cancelada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la ejecutoria de este auto, para comunicar mediante telegrama la designación y darle posesión del cargo encomendado. En caso de no cumplir con esta carga en el término señalado, se entiende que Dislicores desiste de la prueba.

Así mismo se le advertirá al perito que deberá rendir su concepto a más tardar el jueves 9 de octubre de 2014 y que deberá asistir a la audiencia inicial del jueves 23 de octubre de 2014.

NOTIFÍQUESE



DIEGO ALBERTO VELEZ GIRALDO  
JUEZ

223

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN  
El auto anterior se notifica en estados de fecha 8 de julio de  
2014.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

Medellín, cuatro (4) de julio de dos mil catorce (2014).

l.n.

REP. RADICADO	02007 33 33 010 2013 0003900
MEDIO DE CONTROL	HULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - TRIBUTARIO
DEMANDANTE:	DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES S.A. - DISLICORES
DEMANDADO:	DIAH
ASUNTO:	REPROGRAMA AUDIENCIA DE PRUEBAS - DESIGNA PERITO

En la audiencia inicial, este despacho hizo despacho que la audiencia de pruebas, tendrá lugar el 24 de septiembre de 2014, a las 9:30 AM. No obstante, y dado que en esa misma fecha tendrá lugar el encuentro de la Jurisdicción Compañía Administrativa en la ciudad de Cartagena, a la cual asistiré el titular del juzgado, debo posponer esta diligencia, la cual tendrá lugar el día JUEVES 23 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 9:30 A.M. EN LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO UBICADO EN LA CALLE 43 # 48-55, EDIFICIO ATLAS, SEGUNDO piso JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN.

Ahora bien, dado que no se presentó ninguna objeción al listado presentado por DISLICORES S.A., esta Unidad Judicial designa de esta al doctor CESAR SEGUNDO ESCOBAR PIÑO, quien se encuentra en el Callejón 3108-43035 y en el correo electrónico: [cesarpiño@jud10medellin.gov.co](mailto:cesarpiño@jud10medellin.gov.co) como perito dentro de la causa.

Dado que se trata de un perito técnico y su examen de especialización se le asignan honorarios profesionales por su trabajo equivalente a siete salarios mínimos legales mensuales, los cuales asumiré la firma Dislicores, lo mismo que su desplazamiento y estadía. Esta suma de dinero debe ser cancelada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la ejecución de este auto, para comunicar mediante telegrama la designación y darle posesión del cargo encomendado. En caso de no cumplir con esta carga en el término señalado, se entenderá que Dislicores desiste de la prueba.

Así mismo se le advierte al perito que deberá rendir su concepto a más tardar el jueves 9 de octubre de 2014 y que deberá asistir a la audiencia inicial del jueves 23 de octubre de 2014.

HOTELERÍA  
DIEGO ALBERTO VILLALBA  
JUEZ